

RESOLUCION No. 0018-  
13 ENE 2017

*Por la cual se interrumpe unas vacaciones*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE  
CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.*

*Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".*

*Que mediante Resolución 155 del 27 de Febrero de 2009, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.*

*Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":*

*Que mediante Resolución 2015 de 16 de diciembre de 2016 se le concedieron vacaciones a **LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ** por un año de servicios comprendido entre el 21 de julio de 2015 y el 20 de julio de 2016, para disfrutarlos entre el 02 al 23 de enero de 2017 inclusive;*

*Que mediante memorando número OCI-2600-004, el Coordinador de Control Interno solicitó por necesidad del servicio la interrupción de las vacaciones concedidas al funcionario **LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ** a partir del 16 de enero de 2017, quedándole pendientes de disfrute seis (06) días hábiles los cuales disfrutará del 04 al 11 de septiembre de 2017, inclusive.*

RESOLUCION No. 0018-

13 ENE 2017

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Interrumpir las vacaciones a partir del día 16 de enero de 2017.

**ARTICULO 2º.** Autorizar seis (06) días hábiles de vacaciones al funcionario LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ, para ser disfrutados del 04 al 11 de septiembre de 2017, inclusive.

**ARTICULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 ENE 2017

LA SECRETARIA GENERAL

  
MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Revisó: Cediél Cifuentes – Analista Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaría General  
Proyectó: Marcela Quevedo – Profesional Grupo de Talento Humano

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior